



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

CONTRATO LIBRE GESTIÓN

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"

MTPS 07-2014

Nosotros: HUMBERTO CENTENO NAJARRO, de setenta y dos años de edad, Periodista, del domicilio de la ciudad de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con Número de Identificación Tributaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social [REDACTED] [REDACTED] en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, lo que compruebo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número doscientos setenta y dos, emitido por la Presidencia de la República con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, de fecha uno de junio de dos mil once, mediante el cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio de ese año como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día tres de junio de dos mil once, de la que consta que a folio ochenta y cinco vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional al suscrito como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, que en el presente instrumento



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

se llamará "el Ministerio", "MTPS", o "**La Institución Contratante**", y **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de sesenta y seis años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de [REDACTED]
[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado de la Sociedad "**INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia, "**INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**", sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación [REDACTED]
[REDACTED] cuatro, que en lo sucesivo me denominará, "**La Sociedad Contratista**", en tales calidades y por medio del presente hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**", MTPS 07-2014, sujeto a las cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es el suministro por parte de "La Sociedad Contratista" de **quince mil doscientos setenta y seis (15,276)** garrafones de agua purificada anual, con una distribución mensual de **un mil doscientos setenta y tres (1,273)** garrafones, los garrafones serán marca Alpina, en excelente estado los envases, cada garrafón con capacidad de cinco (5) galones y un costo unitario por garrafón de **un dólar de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de dólar (\$1.55)**, dicho suministro será repartido a todas las oficinas y dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a la Cláusula IV del presente Instrumento. **II.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este Contrato es de **DOCE MESES** comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, pudiendo prorrogarse si las condiciones fueren favorables para "La Institución Contratante". **III.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "La



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

Institución Contratante" pagará a "La Sociedad Contratista", la cantidad de **VEINTITRÉS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$23,677.80)**, pagaderos mediante la presentación mensual de la factura por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,973.15)**, y cuando se compruebe que "La Sociedad Contratista" ha hecho la entrega de conformidad a lo establecido en el Contrato y la Orden de Pedido respectiva, dicho pago se hará efectivo durante los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)** y reporte mensual y acta de recepción, siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de "**La Institución Contratante**" según términos de referencia y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dichos montos incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "La Sociedad Contratista" en su Cuenta Corriente: a nombre de "Inversiones Vida, S.A. de C.V.,



_____ en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será brindado de conformidad a lo siguiente: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, ASI COMO EN LOS CENTROS DE RECREACIÓN A TRABAJADORES. a) **CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA SOCIEDAD CONTRATISTA DEL PRODUCTO:** 1. Agua CIEN POR CIENTO (100%) purificada. 2. El agua suministrada debe ser limpia, cristalina, sin olor, sin sabor, ni sedimento, y cada garrafón debe poseer sello de garantía de que no ha sido abierto. 3. Los envases en que se suministre el agua deberán ser de policarbonato y estar etiquetados, mostrando la fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario vigente. La fecha de fabricación y vencimiento que muestre la etiqueta del envase, en ningún caso deberá ser superior a seis meses a la fecha en que se entregue el producto. 4. Los encargados de repartir el producto deben de brindar un buen servicio, respetando los días y los horarios asignados para el suministro; pues será su obligación limpiar y colocar los garrafones de agua en los oasis al momento de retirar los que encuentren vacíos. 5. Se deberán de asignar oasis a todas las dependencias del MTPS a nivel nacional incluyendo los Centros de Recreación según las cantidades detalladas en cuadro de asignaciones tanto de garrafones de agua, así como de oasis. Los garrafones de cinco galones deberán ser proporcionados por el contratista en calidad de préstamo sin pago de depósito, en la cantidad requerida para suplir las necesidades de cada lugar. b) **ADEMÁS LA SOCIEDAD CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES SIGUIENTES:** 1. Préstamo y mantenimiento de frigoríficos, sin costo adicional. El Contratista deberá proporcionar gratuitamente al inicio del contrato y en calidad de comodato al MTPS, un mínimo de **NOVENTA Y DOS (92)** frigoríficos tipo oasis de doble válvula



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

con agua caliente y fría, a distribuirse en todas las dependencias del MTPS a nivel nacional y si surgieran otras nuevas necesidades u oficinas deberá proporcionar los que fuesen necesarios. 2. Servicio bimensual gratuito de limpieza y desinfección de todos los frigoríficos. Incluyendo los frigoríficos propiedad del MTPS. Siendo obligación de "La Sociedad Contratista proporcionar al Administrador del Contrato, un cronograma o calendarización de mantenimiento preventivo y limpieza de los frigoríficos que dará en comodato y también de los que sean propiedad de La Institución contratante. 3. El servicio de reparación, repuestos y mano de obra será gratuito para los frigoríficos propiedad de "La Sociedad Contratista", sin costo alguno para el MTPS. De igual manera para el caso de los frigoríficos que son propiedad del MTPS el contratista deberá proporcionar el mantenimiento y reparación sin costo adicional; solo en el caso de necesitar algún repuesto, este será comprado por el MTPS, o en su defecto se pagara por el respectivo suministro. 4. La Contratista proporcionará durante los primeros quince días, posteriores a la suscripción del contrato, **ONCE (11)** mostradores con capacidad para el almacenamiento de cincuenta garrafones cada uno, en calidad de préstamo, para ser distribuidos de la siguiente manera: Oficinas Centrales del MTPS igual a tres; Oficina Regional de Occidente, Santa Ana igual a dos; Oficina Regional de Oriente, San Miguel igual a dos; Oficina Paracentral de Zacatecoluca igual a uno; Centros de Recreación igual a tres. 5. Monitoreo semanal de la distribución del agua en todo el país, entregando el reporte mensual al Administrador del Contrato y proveerá las aceptaciones del suministro, el cual se realizará de conformidad a la distribución establecida en las presentes bases o a las necesidades determinadas por el Administrador del Contrato. 6. Contar con personal y el equipo necesario para el traslado del producto hasta los puntos de entrega que el Administrador de Contrato designe; los vehículos deberán estar identificados con el distintivo de la Sociedad Contratista y el personal deberá



presentarse uniformado o identificado con el distintivo de la Sociedad Contratista y mientras permanezca en las instalaciones deberá respetar los horarios establecidos para la recepción del producto así como las disposiciones, normas y reglamentos de La Institución Contratante. c)

OBLIGACIONES ESPECIALES QUE DEBERA CUMPLIR LA SOCIEDAD CONTRATISTA: 1. La Sociedad Contratista deberá nombrar a una persona encargada de darle seguimiento a la cuenta del **MTPS**, con la finalidad de mantener una eficiente comunicación y ejecución del Contrato. 2. Cumplir con los requerimientos estipulados en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO". 3. Mantener los niveles de calidad exigidos y sobre todo los presentados en la oferta. 4. Garantizar que el suministro de agua purificada sea de conformidad a la programación de entrega. 5. A partir del inicio del Contrato, La Sociedad Contratista deberá costear y presentar cada tres meses al Administrador del mismo, un Informe de Análisis Microbiológico y Bacteriológico realizado por un laboratorio acreditado, las muestras se tomarán al azar: una del producto recién envasado en la fábrica y dos de las suministradas a La Institución Contratante ambas muestras deberán tomarse en presencia del Administrador del Contrato y llevándolas al laboratorio en coordinación con el Administrador del Contrato; con transporte proporcionado por La Sociedad Contratista. El MTPS a través del Administrador del Contrato, podrá en cualquier momento solicitar el análisis Microbiológico del agua, obligándose La Sociedad Contratista a entregarlo garantizándose con ello la calidad del agua suministrada. 6. El contratista deberá entregar al inicio del contrato los frigoríficos y los mostradores para uso del MTPS, así mismo cuando se haga cambio de frigorífico por deterioro o reparación, La Sociedad Contratista tendrá un plazo máximo de dos días para la sustitución del



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

[Handwritten signature]

mismo. d) **DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA:** A continuación se detalla los días, diferentes oficinas y direcciones en las cuales se debe suministra agua purificada. El MTPS, a través del Administrador del Contrato podrá comunicar por escrito cualquier cambio en la distribución a realizar, en procura de un adecuado abastecimiento, durante la ejecución del Contrato, sin modificar la cantidad total contratada manteniendo el precio unitario.

ENTREGA DEL PRODUCTO	
OFICINAS CENTRALES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES	SE HARÁ LA ENTREGA SEGÚN EL CRITERIO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR DICHO PRODUCTO.
CENTROS RECREACION	UNA SOLA ENTREGA AL INICIO DE CADA MES, O SEGÚN COMO SEA REQUERIDO.

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

LISTADO DE PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR ASIGNACION DE AGUA PURIFICADA DEL AÑO 2014, ASI COMO CANTIDADES MENSUALES A SUMINISTRAR.

DEPENDENCIAS MTPS, A NIVEL NACIONAL	PERSONAS ENCARGADA DE RECIBIR EL AGUA	CANTIDAD MENSUAL ASIGNADA
Oficinas Centrales, Centro de Gobierno San Salvador	Hugo Nelson Rojas 2529-3859	800
Oficina Regional de Occidente Santa Ana	Mauricio González 2441-2472	70
Oficina Regional de Oriente San Miguel	Ana Miriam de Cisneros 2661-4261	90
Oficina Paracentral Zacatecoluca	Araceli de Aguilar 2334-1375	20
Oficina Departamental de Sonsonate	Adilio Alfaro Hernández 2451-5745	22
Oficina Departamental de	Lorena Marisol Torres Osorio	25



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

Usulután	2624-4605	
Oficina Departamental de La Unión	Luis Cordón 2604-1267	28

LISTADO DE PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR ASIGNACION
DE AGUA PURIFICADA DEL AÑO 2014, ASI COMO CANTIDADES MENSUALES A SUMINISTRAR

Centro de Recreación Obrera "Dr. Mario Zamora Rivas", La Palma, Chalatenango.	Víctor Manuel Valdivieso Murcia. 2357-5248	25
Centro de Recreación Obrera "Dr. Humberto Romero Albergue", Conchalío, La Libertad.	Ever Fermín Gómez Martínez 2357-5247	30
Centro de Recreación Obrera "Dr. Miguel Félix Charlaix", El Tamarindo, La Unión.	José Dolores Joya Rodríguez. 2649-5464	25
Centro de Recreación Obrera "Constitución 1950", Lago de Coatepeque, Santa Ana.	América Grijalva García. 2455-5995	25
Oficina Departamental de Chalatenango.	Gervelio García 2301-14-58	17
Oficina Departamental de Morazán.	Lic. Rufino Canales 2654-1262	17
Oficina Departamental De San	Licda. Lissette de Martínez	15



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 San Salvador, El Salvador, C. A.

Vicente.	2393-1449	
Oficina Departamental De La Libertad	Rocío Herrera 2228-1723	20
Oficina Departamental De Cabañas	Licda. Gloria Gertrudis Barrera Bonilla. 2382-1905	12
Oficina Departamental De Cuscatlán.	Lic. Carlos Alberto Espinoza. 2372-3318	12
Oficina Departamental de Ahuachapán.	Licda. Elsy Martínez. 2413-3713	20
TOTAL		1,273

DIRECCIONES DE OFICINAS MTPS. ASIGNACIONES DE AGUA PURIFICADA ASI COMO CANTIDAD DE OASIS A REMITIR A LAS DIFERENTES OFICINAS.

DEPENDENCIA MTPS, A NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN	CANTIDAD MENSUAL ASIGNADA	CANTIDAD DE OASIS
OFICINA DE SAN SALVADOR	Alameda Juan Pablo Segundo, Centro de Gobierno, Final 17 Av. Norte.	800	60
SAN MIGUEL.	Avenida José Simeón Cañas, No 408, Barrio El Calvario, San Miguel.	90	3
SANTA ANA.	4ta Calle Poniente y 4ta	70	3



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

[Handwritten signature]

	Avenida Norte, No.9, Santa Ana.		
ZACATECOLUCA.	3ra Avenida Sur, No 2, Barrio Candelaía, Zacatecoluca, La Paz.	20	2
USULUTAN.	Final 3ra Calle Oriente, N. 30, Ex Migración y Extranjería, Usulután.	25	1
SONSONATE.	Final Residencial Rafael Campos, Bulevard Las Palmeras, N.11, Sonsonate.	22	1
LA UNIÓN.	1ra Calle Poniente y 8 Av. Norte, Barrio El Centro, Calle San Carlos, La Unión.	28	2
CHALATENANGO.	3ra Calle Oriente, frente al Colegio Adventista, Esquina Opuesta a Clínica Pro Familia, Chalatenango.	17	2
MORAZÁN.	4 Calle Oriente, N8 Barrio La Soledad, San Francisco	17	2

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

	Gofera, Morazán.		
SAN VICENTE.	2da Av. Sur. N 40, Barrio San Francisco, San Vicente.	15	2
LA LIBERTAD.	Avenida Manuel Gallardo, N 3-11, Santa Tecla, La Libertad.	20	2
CABAÑAS.	5 Av. Sur, Centro de Gobierno, Sensuntepeque, Cabañas.	12	1
CUSCATLÁN.	Calle Juan Francisco López, N 16, Frente a Procuraduría de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán.	12	1
AHUACHAPÁN.	4 Calle Ote. Francisco Menéndez, y 1 Av. Norte, Ahuachapán.	20	2
CONCHALÍO.	Carretera El Litoral, Kilometro 37, Conchalío, La Libertad. (Con rumbo Poniente).	30	2



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

COATEPEQUE.	Kilometro 55, Carretera al Caserío Vuelta de Oro, Lago de Coatepeque, El Congo, Santa Ana.	25	2
EL TAMARINDO.	Km 200, Calle al Caserío Cantón El Tamarindo, Conchagua, La Unión.	25	2
LA PALMA.	Carretera Troncal del Norte, Kilometro 81, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango.	25	2
TOTAL		1,273	92

Las cantidades mensuales de garrafas a entregar pueden modificarse de conformidad a la necesidad del servicio, mediante solicitud enviada a "La Sociedad Contratista" por el Administrador del Contrato. **V.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** "La Institución Contratante" se obliga al pago del suministro de acuerdo a lo pactado en la Cláusula III de este Contrato. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social **HACE CONSTAR:** Que para cancelar la cantidad pactada en la Cláusula III, tiene vigente en forma legal la respectiva asignación presupuestaria dos mil catorce, la cual es financiada por fondos GOES. **VI.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para dar seguimiento al presente Contrato se establece como Administrador del Contrato al Ingeniero Hugo Nelson Rojas Hernández, en su calidad de Jefe de la Sección de Intendencia, Departamento de Servicios Generales, de conformidad al Acuerdo



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

Ministerial número ciento tres de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece. **VII- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONSTATISTA:** "La Sociedad Contratista" se compromete a brindar el servicio objeto de este Contrato y a cumplirlo de manera oportuna y responsable, de conformidad a lo establecido en la Cláusula IV del presente Contrato y lo establecido en la oferta técnica presentada. **VIII.- CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a "La Sociedad Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **IX.- GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "La Sociedad Contratista" se obliga a presentar a "La Institución Contratante" en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de firmado y entregado el presente Contrato, Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del Contrato, es decir, por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, con vigencia a partir del plazo del Contrato, mediante fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente Contrato. **X.- INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Sociedad Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XI.- EXTINCIÓN:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

vigentes. **XII.- PLAZO DE RECLAMOS:** "La Institución Contratante" tendrá la facultad de realizar por escrito a "La Sociedad Contratista" cualquier reclamo respecto a la prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato. **XIII.- MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** Las modificaciones, Ampliaciones y/o Prórrogas al presenta Contrato, deberán ser por mutuo acuerdo de las partes, mediante comunicación escrita, con al menos treinta días de anticipación, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y b) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos "La Institución Contratante" emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual firmada por la Titular, será notificada a "La Sociedad Contratista" en el lugar señalado para recibir notificaciones por las partes, según cláusula XX de este Contrato, asimismo "La Sociedad Contratista" deberá mostrar su conformidad por escrito y notificarlo a "La Institución Contratante". Los mismos efectos que lo anterior, tiene, posterior a la emisión de la correspondiente Resolución, la firma de los documentos contractuales correspondientes. **XIV.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato con fuerza obligatoria: la Fianza de Fiel Cumplimiento y la oferta técnica presentada por "La Sociedad Contratista". **XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo número ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) "La Institución Contratante" se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

escrito que al respecto considere convenientes. "La Sociedad Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "La Institución Contratante", las cuales le serán comunicadas por medio de su Directora Administrativa. **XVI.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La Sociedad Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Contrato. En todo caso y aparte de la facultad de "La Institución Contratante" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente Contrato. **XVII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en caso de Arbitraje, las partes podrán dirimir el conflicto por medio de un Arbitraje Ad-Hoc el cual será de Derecho o Técnico, según la naturaleza de la controversia y se someterán a las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVIII.- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las Partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente Contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución pertinente. **XIX.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** En caso de acción judicial, "La Sociedad Contratista" señala como su domicilio especial el de esta Ciudad y como legislación aplicable lo estipulado en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XX.- NOTIFICACIONES:** Todas las




MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 San Salvador, El Salvador, C. A.

Handwritten initials/signature in the top right corner.

notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "La Institución Contratante", su Oficina Central, ubicada en [redacted] y "La Sociedad Contratista" en [redacted]. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, diecisiete de enero de dos mil catorce.


 SR. HUMBERTO CENTENO NAJARRO
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Handwritten signature.


 ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA
 INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil catorce. Ante mí, **HAYDEÉ MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN**, Notaria, del domicilio de San Salvador, por una parte, el señor **HUMBERTO CENTENO NAJARRO**, de setenta y dos años de edad, Periodista, del domicilio de la ciudad de [redacted]



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

Salvador, a quien conozco y además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número doscientos setenta y dos, emitido por la Presidencia de la República con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, de fecha uno de junio de dos mil once, mediante el cual el Presidente de la República nombró, a partir del día uno de junio de ese año al compareciente como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día tres de junio de dos mil once, de la que consta que a folio ochenta y cinco vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional al compareciente como Ministro de Trabajo y Previsión Social; quien en lo sucesivo se denominará **"La Institución Contratante"**, y por otra parte, el señor **ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA**, de sesenta y seis años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos uno tres nueve uno seis tres guión seis, y Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión uno siete uno cero cuatro siete




MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

guión cero cero dos guión seis, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia, "INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta Ciudad, a ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Ana Guadalupe Sáenz Padilla, e inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y CINCO, del libro, UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, en el cual consta la existencia legal de la Sociedad y la personería con que actúa el representante legal, constando además que el compareciente está facultado para otorgar actos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará "La Sociedad Contratista"; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato "**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**" **MTPS, cero siete - dos mil catorce**, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, instrumento por medio del cual "La Sociedad Contratista" se obliga a brindar suministro de agua purificada, con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado; La Institución Contratante pagará la cantidad **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, pagaderos mediante la presentación mensual de la factura por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE**



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

DÓLAR; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención; y que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en dos folios útiles y yo la Notario DOY FE: Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.





SR. HUMBERTO CENTENO NASARÓ

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



ALEJANDRO ANTONIO VILLALTA MAGAÑA

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.



LICDA. HAYDEÉ MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN

NOTARIO